

Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digno resolver.

La Secretaria,

  
**MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

Téngase por contestada en tiempo la demanda, por el demandado EDISON VARGAS RODRIGUEZ.

Reconózcase a la doctora YINSY KATHERINE GRIMALDO SEGURA, como apoderada del demandado EDISON VARGAS RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para llevar a cabo la audiencia ordenada por el artículo 372 del C.G.P., se señala día 3, del mes de 3er. del presente año, a la hora de las 9 1/2 am. Se previene a las partes y sus apoderados de las consecuencias por su inasistencia a la citada diligencia, con las sanciones legales contenidas en el numeral 4° de la norma en cita.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que debido a la actual situación de emergencia sanitaria y en atención a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, dicha audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, por lo que se requiere a los interesados que una vez notificados del presente auto, informen oportunamente si cuentan con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Proceso No. 2019-00293-00

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 18 Hoy 18-7-20

La Secretaria,

**MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR**